

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
**Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Ref. : Adjudicación de Apoyo  
Demandante : Luz Ángela Cruz Ortiz  
Apoyo : Lisbeth Silvana Lozano Cruz  
Radicación : 2021-00342  
Sustanciación : 00016

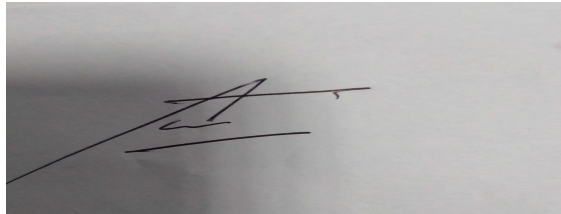
Entra el presente proceso con escritos de notificación y contestación por parte de los demandados CASTOR LOZANO RODRIGUEZ y ANGELA ISABELLA LOZANO CRUZ, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., por ello, se tiene por notificados por conducta concluyente los demandados, remítase el traslado y su término para la contestación comenzará a correr al día siguiente de ejecutoriada la presente providencia, por secretaría téngase en cuenta los términos.

Por parte de la asistente social, se recibe la visita social realizada a las partes interesadas, la cual obra en el One Drive del proceso, se corre traslado por el término legal de (3) días a los interesados para los fines legales a que haya lugar.

Como el curador nombrado en representación de la joven LISBETH SILVANA LOZANO CRUZ, no se le ha comunicado su designación, por secretaría realícese el tramite respectivo para su notificación.

Frente a la solicitud presentada por la señora LUZ ANGELA CRUZ ORTIZ, dese cumplimiento al art. 115 del C.G.P., conforme a la solicitud presentada.

**Notifíquese,**



**LUIS RICARDO ARIAS TORO**  
(Firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020)  
**juez**